

IECM vigilará que se cumpla equidad de género en spots

Supervisará que **difusión de los partidos cumpla con los lineamientos** y que destinen el mismo tiempo a abanderadas

DAVID FUENTES

—metropoli@eluniversal.com.mx

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) dio a conocer que en estas campañas vigilará y supervisará que los spots de los partidos políticos cumplan con la igualdad de género.

Por ello, el órgano electoral detalló que los partidos, en su modalidad de alianzas, deberán destinar 50% de sus anuncios a candidatas para alcaldías y diputaciones.

El instituto capitalino adoptó lineamientos para que los organismos políticos prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPMRG), los cuales tienen como finalidad la verificación de la distribución de la pauta en razón de género, así como la elaboración de los informes respectivos.

Los lineamientos establecen que son de interés público y de observancia general y tienen como propósito que los partidos nacionales y locales garanticen a las mujeres el ejercicio de sus derechos políticos y electorales, libres de violencia mediante mecanismos para la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la VPMRG y asegurar condiciones de igualdad sustantiva.

El IECM estableció que si bien los institutos políticos decidirán la asignación entre las campañas que comprendan el proceso electoral local, los mensajes de propaganda en radio y televisión a que tienen derecho, pueden asignar libremente sus promocionales entre los diferentes cargos de elección en los procesos concurrentes 2023-2024.

Para tal efecto, deberán observar que los promocionales pautados de candidaturas en radio y televisión en campaña no podrán ser menores a 50% del tiempo destinado por cada partido o coalición

total de candidatura por cada cargo de elección.

En ese sentido, el tiempo de exposición destinado a las y los candidatos se debe evaluar por cargo, no por ámbito, ni por criterios geográficos, demográficos, de competitividad electoral, cobertura de emisoras o de cualquier otra índole.

Para el cumplimiento de la distribución de promocionales en razón de género para el proceso electoral en la Ciudad de México, se calculará únicamente considerando el total de impactos de la pauta estatal que los partidos hayan asignado a las candidaturas al Congreso local, alcaldías y concejalías en razón de que no es posible evaluar la distribución por género en cargos unipersonales como lo es la Jefatura de Gobierno.

En consecuencia, en caso de que un instituto político decida utilizar la totalidad de su prerrogativa en radio y televisión al cargo de la Jefatura de Gobierno no le será posible verificar el cumplimiento de esa obligación, ya que el total de tiempo disponible de ese instituto político se destinó exclusivamente a la candidatura para un cargo unipersonal y no existen promocionales a evaluar.

Bajo esa lógica, para los demás cargos que se postularán para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, como son diputaciones, alcaldías y concejalías, la evaluación del IECM se llevará a cabo con base en el número de impactos asociados a cada promocional, es decir, el tiempo, y no por la cantidad de materiales producidos por los institutos políticos. ●

50%

DE LOS ANUNCIOS

deberán destinar los partidos políticos a las candidatas para alcaldías y diputaciones.





El IECM adoptó lineamientos para prevenir y erradicar Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.



RUMBO A LAS ELECCIONES

Vigilará IECM igualdad en los spots

REDACCIÓN

CIUDAD DE MÉXICO.—Por primera vez en la Ciudad de México, el Instituto Electoral de la capital adoptó lineamientos para que los partidos políticos, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género.

Estas normativas tienen como finalidad la verificación de la distribución de la imagen de una forma paritaria.

El Instituto elaborará informes del cumplimiento respecto a que los promocionales pautados de candidaturas al Congreso de la Ciudad de México y de las Alcaldías, el tiempo de radio y televisión para la obtención del voto de las candidatas no sea menor al 50% del tiempo destinado por cada partido o coalición al total de candidaturas para dichos cargos.

Se busca garantizar que los partidos políticos nacionales y locales garanticen a las mujeres el ejercicio de sus derechos político y electorales, libres de violencia, mediante mecanismos para la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la violencia de género dentro de la política, y asegurar condiciones de igualdad.

El IECM estableció que los institutos políticos pueden asignar libremente sus promocionales entre los diferentes cargos de elección en los procesos electorales concurrentes 2023-2024; además decidirán la asignación, entre las campañas que comprendan el proceso electoral local, los mensajes de propaganda en radio y televisión a que tienen derecho.

DINERO

O Deberán partidos políticos destinar 50% de sus anuncios a candidatas para alcaldías y diputaciones



Buscan garantizar el derecho a las mujeres



IECM vigilará que spots de partidos cumplan con igualdad de género

POR PRIMERA VEZ en la capital, el Instituto adoptó lineamientos para sancionar, reparar y erradicar la violencia política contra las mujeres

HÉCTOR CRUZ

nacion@contrareplica.mx

Por primera vez en la capital, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) adoptó lineamientos para que los partidos políticos, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de Género (VPMRG).

A partir del inicio de las campañas, que arrancan este 1 de marzo, el organismo elaborará informes del cumplimiento respecto a que los promocionales pautados de candidaturas al Congreso capitalino y de las Alcaldías, el tiempo de radio y televisión para la obtención del voto de las candidatas no sea menor al 50% del tiempo destinado por cada partido o coalición al total de candidaturas para dichos cargos.

El IECM explicó que los lineamientos establecen que son de interés público y de observancia general, además de que tienen como propósito que los partidos políticos nacionales y locales garanticen a las mujeres el ejercicio de sus derechos político y electorales, libres de violencia, mediante mecanismos para la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la VPMRG, y asegurar condiciones de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Estableció que si bien los partidos políticos decidirán la asignación, entre las campañas que comprendan el proceso electoral local, los mensajes de propaganda en radio y televisión a que tienen derecho, así como también pueden asignar libremente sus promocionales entre los diferentes cargos de elección.

Para tal efecto, los partidos deberán observar que los promocionales pautados de candidaturas en radio y televisión en el periodo de campaña, no podrán ser menor a 50% del tiempo destinado por cada partido o coalición total de candidatura por cada cargo de elección. •



El objetivo

es asegurar condiciones de igualdad sustantiva en las elecciones.

Especial



Órgano electoral inhibirá violencia de género político hacia las mujeres

/ARMANDO YEFERESOI

Durante estas campañas electorales, por primera vez en su historia, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) implementó lineamientos para evitar que los partidos políticos y los candidatos prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género (VPMRG).

Esta medida será mediante la verificación de la distribución de la pauta en razón de género, así como la elaboración de los informes respectivos durante el desarrollo de las campañas electorales, en los cuales se debe destinar el 50 por ciento para alcaldías y el Congreso.

Este fin de semana el IECM informó que de acuerdo a sus reportes del 8 al 15 de febrero, periodo oficial, un total de dos mil 232 candidaturas fueron registradas por los partidos políticos y las personas aspirantes a candidaturas sin partido, mediante el Sistema de Registro de Candidaturas (Sirec).

Concluido el registro, el personal de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del IECM revisará los expedientes presentados, a fin de realizar, en su momento, los requerimientos de aquellas omisiones o inconsistencias; dirá quienes pueden competir.

Al iniciar las campañas, el IECM elaborará informes del cumplimiento respecto a los promocionales pautados de candidaturas del tiempo de radio y televisión y vigilará que no exista violencia de género.

Los Lineamientos establecen que son de interés público y de observancia general, y tienen como propósito que los partidos políticos garanticen a las mujeres el ejercicio de sus derechos político y electorales, libres de violencia, mediante mecanismos para la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la VPMRG, y asegurar condiciones de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito político.

Se supervisará que dentro de los spots que sean incluidos en el pautado de los partidos y candidatos se incluya el 50% para alcaldías y Congreso de la Ciudad de México"

**CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**



ASPIRANTES. Las autoridades electorales registraron a un total de 2 mil 232 candidatos.



IECM GARANTIZA LA NO VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA MUJERES

Por Guillermo Juárez / CDMX Magacir

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) informó que vigilará que los spots de partidos políticos cumplan con la paridad de género durante las campañas del proceso electoral 2023-2024.

"Por primera vez en la Ciudad de México, el Instituto Electoral de la capital adoptó Lineamientos para que los partidos políticos, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género (VPMRG)", anunció el IECM.

Las autoridades correspondientes explicaron que se elaborarán informes del cumplimiento respecto a que el tiempo de los promocionales de radio y televisión de candidaturas al Congreso y a las alcaldías para la obtención del voto, no sea menor al 50% del destinado por cada partido o coalición al total de candidaturas para dichos cargos.

Y que tienen como finalidad la verificación de la distribución de la pauta en razón de género, así como la elaboración de los informes respectivos. Dichos Lineamientos establecen que son de "interés público" y de "observancia general". Lo anterior, con el fin de que los partidos políticos nacionales y locales garanticen a las mujeres el ejercicio de sus derechos político y electorales, libres de violencia, mediante mecanismos para la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la VPMRG, asegurando condiciones de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito político.

Asimismo, se puntualiza que, el tiempo de exposición destinado a candidatos se debe evaluar por cargo, no por ámbito, ni por criterios geográficos, demográficos, de competitividad electoral, de cobertura de emisoras o de cualquier otra índole.

Respecto al cumplimiento de la distribución de promocionales en razón de género para el Proceso Electoral en la Ciudad de México, se remarca lo siguiente:

"Se calculará considerando el total de impactos de la pauta estatal que los partidos políticos hayan asignado a las candidaturas al Congreso, Alcaldías y Concejalías; en razón de que no es posible evaluar la distribución por género en cargos unipersonales como lo es la Jefatura de Gobierno".



IECM vigilará equidad de género en los spots

CAMPAÑAS POLÍTICAS
Realizarán informes de las transmisiones que se realicen en radio y televisión

POR GEORGINA OISON

A partir del inicio de las campañas, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) elaborará informes sobre los promocionales que lleven a cabo los partidos políticos de sus candidatos y candidatas a alcaldes, diputados locales y concejales, para verificar que destinen al menos 50% de sus spots a las mujeres.

Por primera vez en la capital del país, el IECM adoptó lineamientos para que los partidos políticos "prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género (VPMRG)", y cumplan con el porcentaje de spots o promocionales de sus candidatas mujeres.

Así, el Instituto verificará que "el tiempo de radio y televisión para la obtención del voto de las candidatas no sea menor al 50% del tiempo destinado por cada partido o coalición al total de candidaturas para dichos cargos", dio a conocer través de un comunicado.

En caso de que un partido político decida utilizar la totalidad de sus prerrogativas en radio y televisión al cargo de la Jefatura de Gobierno, "para dicho partido no será posible verificar el cumplimiento de la obligación de respetar la equidad de género en los promocionales", pues todo su tiempo de spots estará destinado a una sola persona, no se destinará ningún tiempo a candidatas o candidatas a alcaldes, concejales ni diputados, y no habrá sanción alguna.

EL DATO

Inicio de campañas

La carrera por la Jefatura de Gobierno comienza el 1 de marzo de manera formal; para diputados y alcaldes, el día 31 del mismo mes.



Foto: Especial

El IECM adoptó lineamientos para que los partidos políticos atiendan la violencia política en razón de género.



Darán partidos 50% de sus spots a candidatas

PATRICIA RAMÍREZ

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) implementará, por primera vez, lineamientos para que los partidos políticos, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPMRG), con lo que se verificará la distribución de los spots en razón de género, así como la elaboración de los informes respectivos.

De acuerdo con esta reglamentación los partidos políticos deberán destinar 50 por ciento de sus spots a candidatas para alcaldías y diputaciones, para garantizar la paridad de género en los promocionales partidistas.

A partir del inicio de las campañas, el Instituto elaborará informes del cumplimiento respecto a que los promocionales pautados de candidaturas al Congreso de la Ciudad de México y de las alcaldías, el tiempo de radio y televisión para la obtención del voto de las candidatas no sea menor al 50 por ciento del tiempo destinado por cada partido o coalición al total de candidaturas para dichos cargos.

Los lineamientos establecen que son de interés público y de observancia general, y tienen como propósito que los partidos políticos nacionales y locales garanticen a las mujeres el ejercicio de sus derechos político y electorales, libres de violencia, mediante mecanismos para la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la VPMRG, y asegurar condiciones de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito político.

El IECM estableció que, si bien los partidos decidirán la asignación, entre las campañas que comprendan el proceso electoral local, los mensajes de propaganda en radio y televisión a que tienen derecho; los institutos pueden asignar libremente sus promocionales entre los diferentes cargos de elección.

CUARTOSCURO.COM



Se deberá garantizar la paridad.



Órgano electoral inhibirá violencia de género político hacia las mujeres

(2024-02-19), 24-Horas.mx (Sitio), Armando Yeferson, (Nota Informativa) - 05:04:32, Precio \$21,200.00

Durante estas campañas electorales, por primera vez en su historia, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) implementó lineamientos para evitar que los partidos políticos y los candidatos prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género (VPMRG).

Esta medida será mediante la verificación de la distribución de la pauta en razón de género, así como la elaboración de los informes respectivos durante el desarrollo de las campañas electorales, en los cuales se debe destinar el 50 por ciento para alcaldías y el Congreso.

Te puede interesar: Se registran 2,232 candidaturas para elecciones en la CDMX: IECM

Este fin de semana el IECM informó que de acuerdo a sus reportes del 8 al 15 de febrero, periodo oficial, un total de dos mil 232 candidaturas fueron registradas por los partidos políticos y las personas aspirantes a candidaturas sin partido, mediante el Sistema de Registro de Candidaturas (Sirec).

Concluido el registro, el personal de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del IECM revisará los expedientes presentados, a fin de realizar, en su momento, los requerimientos de aquellas omisiones o inconsistencias; dirá quienes pueden competir.

Te puede interesar: ¡CDMX se pinta de blanco! Reportan caída de nieve en Tlalpan, Milpa Alta y Cuajimalpa

Al iniciar las campañas, el IECM elaborará informes del cumplimiento respecto a los promocionales pautados de candidaturas del tiempo de radio y televisión y vigilará que no exista violencia de género.

Los Lineamientos establecen que son de interés público y de observancia general, y tienen como propósito que los partidos políticos garanticen a las mujeres el ejercicio de sus derechos político y electorales, libres de violencia, mediante mecanismos para la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la VPMRG, y asegurar condiciones de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito político.

Vigilará IECM que spots de partidos políticos cumplan con igualdad de género durante las campañas

(2024-02-19), Nuevo México Plural EDO.MEX (sitio), Redacción, (Nota Informativa) - 03:48:36, Precio \$5,000.00

Por primera vez en la Ciudad de México, el Instituto Electoral de la capital adoptó Lineamientos para que los partidos políticos, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género (VPMRG), los cuales tienen como finalidad la verificación de la distribución de la pauta en razón de género, así como la elaboración de los informes respectivos.

A partir del inicio de las campañas, el Instituto Electoral de la Ciudad de México elaborará informes del cumplimiento respecto a que los promocionales pautados de candidaturas al Congreso de la Ciudad de México y de las Alcaldías, el tiempo de radio y televisión para la obtención del voto de las candidatas no sea menor al 50% del tiempo destinado por cada partido o coalición al total de candidaturas para dichos cargos.

Los Lineamientos establecen que son de interés público y de observancia general, y tienen como propósito que los partidos políticos nacionales y locales garanticen a las mujeres el ejercicio de sus derechos político y electorales, libres de violencia, mediante mecanismos para la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la VPMRG, y asegurar condiciones de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito político.

El IECM estableció que si bien los partidos políticos decidirán la asignación, entre las campañas que comprendan el proceso electoral local, los mensajes de propaganda en radio y televisión a que tienen derecho; los institutos políticos pueden asignar libremente sus promocionales entre los diferentes cargos de elección en los procesos electorales concurrentes 2023-2024. Para tal efecto, los partidos deberán observar que los promocionales pautados de candidaturas en radio y televisión en el periodo de campaña no podrán ser menor a 50% del tiempo destinado por cada partido o coalición total de candidatura por cada cargo de elección.

En ese sentido, el tiempo de exposición destinado a candidatas y candidatos se debe evaluar por cargo, no por ámbito, ni por criterios geográficos, demográficos, de competitividad electoral, de cobertura de emisoras o de cualquier otra índole.

En ese orden de ideas, para el cumplimiento de la distribución de promocionales en razón de género para el Proceso Electoral en la Ciudad de México, se calculará únicamente considerando el total de impactos de la pauta estatal que los partidos políticos hayan asignado a las candidaturas al Congreso local, Alcaldías y Concejalías; en razón de que no es posible evaluar la distribución por género en cargos unipersonales como lo es la Jefatura de Gobierno.

En consecuencia, en caso de que un partido político decida utilizar la totalidad de su prerrogativa en radio y televisión al cargo de la Jefatura de Gobierno, para dicho partido no será posible verificar el cumplimiento de esa obligación, ya que el total de tiempo disponible de ese instituto político se destinó exclusivamente a la candidatura para un cargo unipersonal y no existen promocionales a evaluar.

Bajo esa lógica, para los demás cargos que se postularán para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, como son Diputaciones, Alcaldías y Concejalías, la evaluación se realizará con base en el número de impactos asociados a cada promocional (tiempo) y no por cantidad de materiales producidos por los partidos políticos.

Para posibilitar el adecuado cumplimiento, la Secretaría Ejecutiva del IECM realizará las acciones conducentes ante el INE, a fin de establecer los mecanismos de coadyuvancia para la verificación de los promocionales pautados de candidaturas al Congreso de la Ciudad de México y de las Alcaldías.

IECM garantiza la no violencia política contra mujeres

(2024-02-19), Reporte Coyoacán CDMX (sitio), Redacción, (Nota Informativa) - 03:00:38, Precio \$5,000.00

Guillermo Juárez / CDMX Magacín

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) informó que vigilará que los spots de partidos políticos cumplan con la paridad de género durante las campañas del proceso electoral 2023- 2024.

"Por primera vez en la Ciudad de México, el Instituto Electoral de la capital adoptó Lineamientos para que los partidos políticos, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género (VPMRG)", anunció el IECM.

Las autoridades correspondientes explicaron que se elaborarán informes del cumplimiento respecto a que el tiempo de los promocionales de radio y televisión de candidaturas al Congreso y a las alcaldías para la obtención del voto, no sea menor al 50% del destinado por cada partido o coalición al total de candidaturas para dichos cargos.

Y que tienen como finalidad la verificación de la distribución de la pauta en razón de género, así como la elaboración de los informes respectivos. Dichos Lineamientos establecen que son de "interés público" y de "observancia general".

Lo anterior, con el fin de que los partidos políticos nacionales y locales garanticen a las mujeres el ejercicio de sus derechos político y electorales, libres de violencia, mediante mecanismos para la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la VPMRG, asegurando condiciones de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito político.

Asimismo, se puntualiza que, el tiempo de exposición destinado a candidatos se debe evaluar por cargo, no por ámbito, ni por criterios geográficos, demográficos, de competitividad electoral, de cobertura de emisoras o de cualquier otra índole.

Respecto al cumplimiento de la distribución de promocionales en razón de género para el Proceso Electoral en la Ciudad de México, se remarca lo siguiente:

"Se calculará considerando el total de impactos de la pauta estatal que los partidos políticos hayan asignado a las candidaturas al Congreso, Alcaldías y Concejalías; en razón de que no es posible evaluar la distribución por género en cargos unipersonales como lo es la Jefatura de Gobierno".

IECM garantiza la no violencia política contra mujeres

(2024-02-19), CDMX Magacín (Sitio), Redacción, (Nota Informativa) - 02:56:29, Precio \$5,000.00

Guillermo Juárez / CDMX Magacín

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) informó que vigilará que los spots de partidos políticos cumplan con la paridad de género durante las campañas del proceso electoral 2023- 2024.

"Por primera vez en la Ciudad de México, el Instituto Electoral de la capital adoptó Lineamientos para que los partidos políticos, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género (VPMRG)", anunció el IECM.

Las autoridades correspondientes explicaron que se elaborarán informes del cumplimiento respecto a que el tiempo de los promocionales de radio y televisión de candidaturas al Congreso y a las alcaldías para la obtención del voto, no sea menor al 50% del destinado por cada partido o coalición al total de candidaturas para dichos cargos.

Y que tienen como finalidad la verificación de la distribución de la pauta en razón de género, así como la elaboración de los informes respectivos. Dichos Lineamientos establecen que son de "interés público" y de "observancia general".

Lo anterior, con el fin de que los partidos políticos nacionales y locales garanticen a las mujeres el ejercicio de sus derechos político y electorales, libres de violencia, mediante mecanismos para la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la VPMRG, asegurando condiciones de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito político.

Asimismo, se puntualiza que, el tiempo de exposición destinado a candidatos se debe evaluar por cargo, no por ámbito, ni por criterios geográficos, demográficos, de competitividad electoral, de cobertura de emisoras o de cualquier otra índole.

Respecto al cumplimiento de la distribución de promocionales en razón de género para el Proceso Electoral en la Ciudad de México, se remarca lo siguiente:

"Se calculará considerando el total de impactos de la pauta estatal que los partidos políticos hayan asignado a las candidaturas al Congreso, Alcaldías y Concejalías; en razón de que no es posible evaluar la distribución por género en cargos unipersonales como lo es la Jefatura de Gobierno".

IECM garantiza la no violencia política contra mujeres

(2024-02-19), Balón Cuadrado CDMX (sitio), Redacción, (Nota Informativa) - 02:48:25, Precio \$5,000.00

Guillermo Juárez / CDMX Magacín

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) informó que vigilará que los spots de partidos políticos cumplan con la paridad de género durante las campañas del proceso electoral 2023- 2024.

"Por primera vez en la Ciudad de México, el Instituto Electoral de la capital adoptó Lineamientos para que los partidos políticos, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género (VPMRG)", anunció el IECM.

Las autoridades correspondientes explicaron que se elaborarán informes del cumplimiento respecto a que el tiempo de los promocionales de radio y televisión de candidaturas al Congreso y a las alcaldías para la obtención del voto, no sea menor al 50% del destinado por cada partido o coalición al total de candidaturas para dichos cargos.

Y que tienen como finalidad la verificación de la distribución de la pauta en razón de género, así como la elaboración de los informes respectivos. Dichos Lineamientos establecen que son de "interés público" y de "observancia general".

Lo anterior, con el fin de que los partidos políticos nacionales y locales garanticen a las mujeres el ejercicio de sus derechos político y electorales, libres de violencia, mediante mecanismos para la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la VPMRG, asegurando condiciones de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito político.

Asimismo, se puntualiza que, el tiempo de exposición destinado a candidatos se debe evaluar por cargo, no por ámbito, ni por criterios geográficos, demográficos, de competitividad electoral, de cobertura de emisoras o de cualquier otra índole.

Respecto al cumplimiento de la distribución de promocionales en razón de género para el Proceso Electoral en la Ciudad de México, se remarca lo siguiente:

"Se calculará considerando el total de impactos de la pauta estatal que los partidos políticos hayan asignado a las candidaturas al Congreso, Alcaldías y Concejalías; en razón de que no es posible evaluar la distribución por género en cargos unipersonales como lo es la Jefatura de Gobierno".

IECM garantiza la no violencia política contra mujeres

(2024-02-19), Reporte AO CDMX (Sitio), Redacción, (Nota Informativa) - 01:22:54, Precio \$5,000.00

Guillermo Juárez / CDMX Magacín

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) informó que vigilará que los spots de partidos políticos cumplan con la paridad de género durante las campañas del proceso electoral 2023- 2024.

"Por primera vez en la Ciudad de México, el Instituto Electoral de la capital adoptó Lineamientos para que los partidos políticos, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género (VPMRG)", anunció el IECM.

Las autoridades correspondientes explicaron que se elaborarán informes del cumplimiento respecto a que el tiempo de los promocionales de radio y televisión de candidaturas al Congreso y a las alcaldías para la obtención del voto, no sea menor al 50% del destinado por cada partido o coalición al total de candidaturas para dichos cargos.

Y que tienen como finalidad la verificación de la distribución de la pauta en razón de género, así como la elaboración de los informes respectivos. Dichos Lineamientos establecen que son de "interés público" y de "observancia general".

Lo anterior, con el fin de que los partidos políticos nacionales y locales garanticen a las mujeres el ejercicio de sus derechos político y electorales, libres de violencia, mediante mecanismos para la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la VPMRG, asegurando condiciones de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito político.

Asimismo, se puntualiza que, el tiempo de exposición destinado a candidatos se debe evaluar por cargo, no por ámbito, ni por criterios geográficos, demográficos, de competitividad electoral, de cobertura de emisoras o de cualquier otra índole.

Respecto al cumplimiento de la distribución de promocionales en razón de género para el Proceso Electoral en la Ciudad de México, se remarca lo siguiente:

"Se calculará considerando el total de impactos de la pauta estatal que los partidos políticos hayan asignado a las candidaturas al Congreso, Alcaldías y Concejalías; en razón de que no es posible evaluar la distribución por género en cargos unipersonales como lo es la Jefatura de Gobierno".

IECM garantiza la no violencia política contra mujeres

(2024-02-18), Mexiqueño EDO.MEX (Sitio), Redacción, (Nota Informativa) - 20:28:34, Precio \$5,000.00

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) informó que vigilará que los spots de partidos políticos cumplan con la paridad de género durante las campañas del proceso electoral 2023- 2024.

Guillermo Juárez / CDMX Magacín

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) informó que vigilará que los spots de partidos políticos cumplan con la paridad de género durante las campañas del proceso electoral 2023- 2024.

"Por primera vez en la Ciudad de México, el Instituto Electoral de la capital adoptó Lineamientos para que los partidos políticos, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género (VPMRG)", anunció el IECM.

Las autoridades correspondientes explicaron que se elaborarán informes del cumplimiento respecto a que el tiempo de los promocionales de radio y televisión de candidaturas al Congreso y a las alcaldías para la obtención del voto, no sea menor al 50% del destinado por cada partido o coalición al total de candidaturas para dichos cargos.

Y que tienen como finalidad la verificación de la distribución de la pauta en razón de género, así como la elaboración de los informes respectivos. Dichos Lineamientos establecen que son de "interés público" y de "observancia general".

Lo anterior, con el fin de que los partidos políticos nacionales y locales garanticen a las mujeres el ejercicio de sus derechos político y electorales, libres de violencia, mediante mecanismos para la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la VPMRG, asegurando condiciones de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito político.

Asimismo, se puntualiza que, el tiempo de exposición destinado a candidatos se debe evaluar por cargo, no por ámbito, ni por criterios geográficos, demográficos, de competitividad electoral, de cobertura de emisoras o de cualquier otra índole.

Respecto al cumplimiento de la distribución de promocionales en razón de género para el Proceso Electoral en la Ciudad de México, se remarca lo siguiente:

"Se calculará considerando el total de impactos de la pauta estatal que los partidos políticos hayan asignado a las candidaturas al Congreso, Alcaldías y Concejalías; en razón de que no es posible evaluar la distribución por género en cargos unipersonales como lo es la Jefatura de Gobierno".

IECM garantiza la no violencia política contra mujeres

(2024-02-18), Mensaje Político (Sitio), Redacción, (Nota Informativa) - 20:24:35, Precio \$5,000.00

Guillermo Juárez / CDMX Magacín

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) informó que vigilará que los spots de partidos políticos cumplan con la paridad de género durante las campañas del proceso electoral 2023- 2024.

"Por primera vez en la Ciudad de México, el Instituto Electoral de la capital adoptó Lineamientos para que los partidos políticos, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género (VPMRG)", anunció el IECM.

Las autoridades correspondientes explicaron que se elaborarán informes del cumplimiento respecto a que el tiempo de los promocionales de radio y televisión de candidaturas al Congreso y a las alcaldías para la obtención del voto, no sea menor al 50% del destinado por cada partido o coalición al total de candidaturas para dichos cargos.

Y que tienen como finalidad la verificación de la distribución de la pauta en razón de género, así como la elaboración de los informes respectivos. Dichos Lineamientos establecen que son de "interés público" y de "observancia general".

Lo anterior, con el fin de que los partidos políticos nacionales y locales garanticen a las mujeres el ejercicio de sus derechos político y electorales, libres de violencia, mediante mecanismos para la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la VPMRG, asegurando condiciones de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito político.

Asimismo, se puntualiza que, el tiempo de exposición destinado a candidatos se debe evaluar por cargo, no por ámbito, ni por criterios geográficos, demográficos, de competitividad electoral, de cobertura de emisoras o de cualquier otra índole.

Respecto al cumplimiento de la distribución de promocionales en razón de género para el Proceso Electoral en la Ciudad de México, se remarca lo siguiente:

"Se calculará considerando el total de impactos de la pauta estatal que los partidos políticos hayan asignado a las candidaturas al Congreso, Alcaldías y Concejalías; en razón de que no es posible evaluar la distribución por género en cargos unipersonales como lo es la Jefatura de Gobierno".

IECM supervisará que spots de partidos políticos cumplan con igualdad de género en la CDMX

(2024-02-18), El Universal (sitio), Redacción, (Nota Informativa) - 19:29:32, Precio \$163,000.00

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) dio a conocer que ahora en estas campañas electorales y por primera vez en la historia, vigilará y supervisará que los spots de partidos políticos cumplan con igualdad de género, el organismo detalla que ahora los partidos políticos deberán destinar 50% de sus anuncios a candidatas para alcaldías y diputaciones.

Así, el Instituto Electoral de la capital adoptó Lineamientos para que los partidos políticos, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género (VPMRG), los cuales tienen como finalidad la verificación de la distribución de la pauta en razón de género, así como la elaboración de los informes respectivos.

A partir del inicio de las campañas, el Instituto Electoral de la Ciudad de México elaborará informes del cumplimiento respecto a que los promocionales pautados de candidaturas al Congreso de la Ciudad de México y de las Alcaldías, el tiempo de radio y televisión para la obtención del voto de las candidatas no sea menor al 50% del tiempo destinado por cada partido o coalición al total de candidaturas para dichos cargos.

Los Lineamientos establecen que son de interés público y de observancia general, y tienen como propósito que los partidos políticos nacionales y locales garanticen a las mujeres el ejercicio de sus derechos político y electorales, libres de violencia, mediante mecanismos para la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la VPMRG, y asegurar condiciones de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito político.

El IECM estableció que si bien los partidos políticos decidirán la asignación, entre las campañas que comprendan el proceso electoral local, los mensajes de propaganda en radio y televisión a que tienen derecho; los institutos políticos pueden asignar libremente sus promocionales entre los diferentes cargos de elección en los procesos electorales concurrentes 2023-2024. Para tal efecto, los partidos deberán observar que los promocionales pautados de candidaturas en radio y televisión en el periodo de campaña no podrán ser menor a 50% del tiempo destinado por cada partido o coalición total de candidatura por cada cargo de elección.

En ese sentido, el tiempo de exposición destinado a candidatas y candidatos se debe evaluar por cargo, no por ámbito, ni por criterios geográficos, demográficos, de competitividad electoral, de cobertura de emisoras o de cualquier otra índole.

En ese orden de ideas, para el cumplimiento de la distribución de promocionales en razón de género para el Proceso Electoral en la Ciudad de México, se calculará únicamente considerando el total de impactos de la pauta estatal que los partidos políticos hayan asignado a las candidaturas al Congreso local, Alcaldías y Concejalías; en razón de que no es posible evaluar la distribución por género en cargos unipersonales como lo es la Jefatura de Gobierno.

En consecuencia, en caso de que un partido político decida utilizar la totalidad de su prerrogativa en radio y televisión al cargo de la Jefatura de Gobierno, para dicho partido no será posible verificar el cumplimiento de esa obligación, ya que el total de tiempo disponible de ese instituto político se destinó exclusivamente a la candidatura para un cargo unipersonal y no existen promocionales a evaluar.

Bajo esa lógica, para los demás cargos que se postularán para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, como son Diputaciones, Alcaldías y Concejalías, la evaluación se realizará con base en el número de impactos asociados a cada promocional (tiempo) y no por cantidad de materiales producidos por los partidos políticos.

Para posibilitar el adecuado cumplimiento, la Secretaría Ejecutiva del IECM realizará las acciones conducentes ante el INE, a fin de establecer los mecanismos de coadyuvancia para la verificación de los promocionales pautados de candidaturas al Congreso de la Ciudad de México y de las Alcaldías.

Deberán partidos dar la mitad de sus spots a mujeres candidatas

(2024-02-18), Ovaciones (sitio), Redacción, (Nota Informativa) - 17:18:41, Precio \$5,000.00

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) implementará, por primera vez, lineamientos para que los partidos políticos, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPMRG), con lo que se verificará la distribución de los spots en razón de género, así como la elaboración de los informes respectivos.

De acuerdo con esta reglamentación los partidos políticos deberán destinar 50 por ciento de sus spots a candidatas para alcaldías y diputaciones, para garantizar la paridad de género en los promocionales partidistas.

A partir del inicio de las campañas, el Instituto elaborará informes del cumplimiento respecto a que los promocionales pautados de candidaturas al Congreso de la Ciudad de México y de las alcaldías, el tiempo de radio y televisión para la obtención del voto de las candidatas no sea menor al 50 por ciento del tiempo destinado por cada partido o coalición al total de candidaturas para dichos cargos.

Los lineamientos establecen que son de interés público y de observancia general, y tienen como propósito que los partidos políticos nacionales y locales garanticen a las mujeres el ejercicio de sus derechos político y electorales, libres de violencia, mediante mecanismos para la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la VPMRG, y asegurar condiciones de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito político.

El IECM estableció que, si bien los partidos políticos decidirán la asignación, entre las campañas que comprendan el proceso electoral local, los mensajes de propaganda en radio y televisión a que tienen derecho; los institutos políticos pueden asignar libremente sus promocionales entre los diferentes cargos de elección en los procesos electorales concurrentes 2023-2024.

LEE TAMBIÉN: Cómo solicitar el apoyo a Madres Solteras 2024: requisitos y montos

Para ello, los partidos deberán observar que los promocionales pautados de candidaturas en radio y televisión en el periodo de campaña no podrán ser menor a 50 por ciento del tiempo destinado por cada partido o coalición total de candidatura por cada cargo de elección.

En ese sentido, el tiempo de exposición destinado a candidatas y candidatos se debe evaluar por cargo, no por ámbito, ni por criterios geográficos, demográficos, de competitividad electoral, de cobertura de emisoras o de cualquier otra índole.

En ese orden de ideas, para el cumplimiento de la distribución de promocionales en razón de género para el proceso electoral en la Ciudad de México, se calculará únicamente considerando el total de impactos de la pauta estatal que los partidos políticos hayan asignado a las candidaturas al Congreso local, alcaldías y concejalías; en razón de que no es posible evaluar la distribución por género en cargos unipersonales como lo es la Jefatura de Gobierno.

En consecuencia, en caso de que un partido político decida utilizar la totalidad de su prerrogativa en radio y televisión al cargo de la Jefatura de Gobierno, para dicho partido no será posible verificar el cumplimiento de esa obligación, ya que el total de tiempo disponible de ese instituto político se destinó exclusivamente a la candidatura para un cargo unipersonal y no existen promocionales a evaluar.

Bajo esa lógica, para los demás cargos que se postularán para el proceso electoral local ordinario 2023-2024,

como son diputaciones, alcaldías y concejalías, la evaluación se realizará con base en el número de impactos asociados a cada promocional (tiempo) y no por cantidad de materiales producidos por los partidos políticos.

Para posibilitar el adecuado cumplimiento, la secretaría ejecutiva del IECM realizará los procedimientos ante el INE, a fin de establecer los mecanismos de coadyuvancia para la verificación de los promocionales pautados de candidaturas al Congreso de la Ciudad de México y de las alcaldías

Vigilará IECM que spots de partidos políticos cumplan con igualdad de género en campañas

(2024-02-18), El Capitalino CDMX (sitio), Redacción, (Nota Informativa) - 16:17:45, Precio \$5,000.00

Por primera vez en la Ciudad de México, el Instituto Electoral de la capital adoptó Lineamientos para que los partidos políticos, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género (VPMRG), los cuales tienen como finalidad la verificación de la distribución de la pauta en razón de género, así como la elaboración de los informes respectivos.

A partir del inicio de las campañas, el Instituto Electoral de la Ciudad de México elaborará informes del cumplimiento respecto a que los promocionales pautados de candidaturas al Congreso de la Ciudad de México y de las Alcaldías, el tiempo de radio y televisión para la obtención del voto de las candidatas no sea menor al 50% del tiempo destinado por cada partido o coalición al total de candidaturas para dichos cargos.

Los Lineamientos establecen que son de interés público y de observancia general, y tienen como propósito que los partidos políticos nacionales y locales garanticen a las mujeres el ejercicio de sus derechos político y electorales, libres de violencia, mediante mecanismos para la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la VPMRG, y asegurar condiciones de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito político.

El IECM estableció que si bien los partidos políticos decidirán la asignación, entre las campañas que comprendan el proceso electoral local, los mensajes de propaganda en radio y televisión a que tienen derecho; los institutos políticos pueden asignar libremente sus promocionales entre los diferentes cargos de elección en los procesos electorales concurrentes 2023-2024. Para tal efecto, los partidos deberán observar que los promocionales pautados de candidaturas en radio y televisión en el periodo de campaña no podrán ser menor a 50% del tiempo destinado por cada partido o coalición total de candidatura por cada cargo de elección.

En ese orden de ideas, para el cumplimiento de la distribución de promocionales en razón de género para el Proceso Electoral en la Ciudad de México, se calculará únicamente considerando el total de impactos de la pauta estatal que los partidos políticos hayan asignado a las candidaturas al Congreso local, Alcaldías y Concejalías; en razón de que no es posible evaluar la distribución por género en cargos unipersonales como lo es la Jefatura de Gobierno.

En consecuencia, en caso de que un partido político decida utilizar la totalidad de su prerrogativa en radio y televisión al cargo de la Jefatura de Gobierno, para dicho partido no será posible verificar el cumplimiento de esa obligación, ya que el total de tiempo disponible de ese instituto político se destinó exclusivamente a la candidatura para un cargo unipersonal y no existen promocionales a evaluar.

Bajo esa lógica, para los demás cargos que se postularán para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, como son Diputaciones, Alcaldías y Concejalías, la evaluación se realizará con base en el número de impactos asociados a cada promocional (tiempo) y no por cantidad de materiales producidos por los partidos políticos.

Para posibilitar el adecuado cumplimiento, la Secretaría Ejecutiva del IECM realizará las acciones conducentes ante el INE, a fin de establecer los mecanismos de coadyuvancia para la verificación de los promocionales pautados de candidaturas al Congreso de la Ciudad de México y de las Alcaldías.

Vigilará IECM que spots de partidos políticos cumplan con igualdad de género durante las campañas

(2024-02-18), La Querella Digital CDMX (sitio), Redacción, (Nota Informativa) - 16:13:18, Precio \$5,000.00
Por Diana Salas

Deberán partidos políticos destinar 50% de sus spots a candidatas para alcaldías y diputaciones

Por primera vez en la Ciudad de México, el Instituto Electoral de la capital adoptó Lineamientos para que los partidos políticos, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género (VPMRG), los cuales tienen como finalidad la verificación de la distribución de la pauta en razón de género, así como la elaboración de los informes respectivos.

A partir del inicio de las campañas, el Instituto Electoral de la Ciudad de México elaborará informes del cumplimiento respecto a que los promocionales pautados de candidaturas al Congreso de la Ciudad de México y de las Alcaldías, el tiempo de radio y televisión para la obtención del voto de las candidatas no sea menor al 50% del tiempo destinado por cada partido o coalición al total de candidaturas para dichos cargos.

Los Lineamientos establecen que son de interés público y de observancia general, y tienen como propósito que los partidos políticos nacionales y locales garanticen a las mujeres el ejercicio de sus derechos político y electorales, libres de violencia, mediante mecanismos para la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la VPMRG, y asegurar condiciones de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito político.

El IECM estableció que si bien los partidos políticos decidirán la asignación, entre las campañas que comprendan el proceso electoral local, los mensajes de propaganda en radio y televisión a que tienen derecho; los institutos políticos pueden asignar libremente sus promocionales entre los diferentes cargos de elección en los procesos electorales concurrentes 2023-2024. Para tal efecto, los partidos deberán observar que los promocionales pautados de candidaturas en radio y televisión en el periodo de campaña no podrán ser menor a 50% del tiempo destinado por cada partido o coalición total de candidatura por cada cargo de elección.

En ese sentido, el tiempo de exposición destinado a candidatas y candidatos se debe evaluar por cargo, no por ámbito, ni por criterios geográficos, demográficos, de competitividad electoral, de cobertura de emisoras o de cualquier otra índole.

En ese orden de ideas, para el cumplimiento de la distribución de promocionales en razón de género para el Proceso Electoral en la Ciudad de México, se calculará únicamente considerando el total de impactos de la pauta estatal que los partidos políticos hayan asignado a las candidaturas al Congreso local, Alcaldías y Concejalías; en razón de que no es posible evaluar la distribución por género en cargos unipersonales como lo es la Jefatura de Gobierno.

En consecuencia, en caso de que un partido político decida utilizar la totalidad de su prerrogativa en radio y televisión al cargo de la Jefatura de Gobierno, para dicho partido no será posible verificar el cumplimiento de esa obligación, ya que el total de tiempo disponible de ese instituto político se destinó exclusivamente a la candidatura para un cargo unipersonal y no existen promocionales a evaluar.

Bajo esa lógica, para los demás cargos que se postularán para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, como son Diputaciones, Alcaldías y Concejalías, la evaluación se realizará con base en el número de impactos asociados a cada promocional (tiempo) y no por cantidad de materiales producidos por los partidos políticos.

Para posibilitar el adecuado cumplimiento, la Secretaría Ejecutiva del IECM realizará las acciones conducentes ante el INE, a fin de establecer los mecanismos de coadyuvancia para la verificación de los promocionales pautados de candidaturas al Congreso de la Ciudad de México y de las Alcaldías.

Vigilará IECM que spots de partidos políticos cumplan con igualdad de género durante las campañas

(2024-02-18), Línea Política MX (sitio), Redacción, (Nota Informativa) - 15:39:29, Precio \$5,000.00

10 total views

, 10 views today

> Deberán partidos políticos destinar 50% de sus spots a candidatas para alcaldías y diputaciones

Por primera vez en la Ciudad de México, el Instituto Electoral de la capital adoptó Lineamientos para que los partidos políticos, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género (VPMRG), los cuales tienen como finalidad la verificación de la distribución de la pauta en razón de género, así como la elaboración de los informes respectivos.

A partir del inicio de las campañas, el Instituto Electoral de la Ciudad de México elaborará informes del cumplimiento respecto a que los promocionales pautados de candidaturas al Congreso de la Ciudad de México y de las Alcaldías, el tiempo de radio y televisión para la obtención del voto de las candidatas no sea menor al 50% del tiempo destinado por cada partido o coalición al total de candidaturas para dichos cargos.

Los Lineamientos establecen que son de interés público y de observancia general, y tienen como propósito que los partidos políticos nacionales y locales garanticen a las mujeres el ejercicio de sus derechos político y electorales, libres de violencia, mediante mecanismos para la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la VPMRG, y asegurar condiciones de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito político.

El IECM estableció que si bien los partidos políticos decidirán la asignación, entre las campañas que comprendan el proceso electoral local, los mensajes de propaganda en radio y televisión a que tienen derecho; los institutos políticos pueden asignar libremente sus promocionales entre los diferentes cargos de elección en los procesos electorales concurrentes 2023-2024. Para tal efecto, los partidos deberán observar que los promocionales pautados de candidaturas en radio y televisión en el periodo de campaña no podrán ser menor a 50% del tiempo destinado por cada partido o coalición total de candidatura por cada cargo de elección.

En ese sentido, el tiempo de exposición destinado a candidatas y candidatos se debe evaluar por cargo, no por ámbito, ni por criterios geográficos, demográficos, de competitividad electoral, de cobertura de emisoras o de cualquier otra índole.

En ese orden de ideas, para el cumplimiento de la distribución de promocionales en razón de género para el Proceso Electoral en la Ciudad de México, se calculará únicamente considerando el total de impactos de la pauta estatal que los partidos políticos hayan asignado a las candidaturas al Congreso local, Alcaldías y Concejalías; en razón de que no es posible evaluar la distribución por género en cargos unipersonales como lo es la Jefatura de Gobierno.

En consecuencia, en caso de que un partido político decida utilizar la totalidad de su prerrogativa en radio y televisión al cargo de la Jefatura de Gobierno, para dicho partido no será posible verificar el cumplimiento de esa obligación, ya que el total de tiempo disponible de ese instituto político se destinó exclusivamente a la candidatura para un cargo unipersonal y no existen promocionales a evaluar.

Bajo esa lógica, para los demás cargos que se postularán para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, como son Diputaciones, Alcaldías y Concejalías, la evaluación se realizará con base en el número de impactos

asociados a cada promocional (tiempo) y no por cantidad de materiales producidos por los partidos políticos.

Para posibilitar el adecuado cumplimiento, la Secretaría Ejecutiva del IECM realizará las acciones conducentes ante el INE, a fin de establecer los mecanismos de coadyuvancia para la verificación de los promocionales pautados de candidaturas al Congreso de la Ciudad de México y de las Alcaldías.

Vigilará IECM que campañas cumplan con equidad de género en espots

(2024-02-18), La Jornada (sitio), Bertha Teresa Ramírez, (Nota Informativa) - 14:46:18, Precio \$129,000.00

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), vigilará que espots de partidos políticos cumplan con igualdad de género durante las campañas.

El organismo indicó que los diferentes institutos políticos deberán destinar 50 por ciento de sus espots a candidatas para alcaldías y diputaciones.

Agregó que, por primera vez en la Ciudad, adoptó Lineamientos para que los partidos, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género (VPMRG) y tienen como finalidad verificar "la distribución de la pauta en razón de género, así como la elaboración de los informes respectivos".

Además, "tienen como propósito que los partidos políticos nacionales y locales garanticen a las mujeres el ejercicio de sus derechos político y electorales, libres de violencia, mediante mecanismos para la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la VPMRG, y asegurar condiciones de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito político".

El IECM estableció que, si bien los partidos políticos decidirán la asignación, entre las campañas que comprendan el proceso electoral local, los mensajes de propaganda en radio y televisión a que tienen derecho; los institutos políticos pueden asignar libremente sus promocionales entre los diferentes cargos de elección en los procesos electorales concurrentes 2023-2024.

"Para tal efecto, los partidos deberán observar que los promocionales pautados de candidaturas en radio y televisión en el periodo de campaña no podrán ser menor a 50 por ciento del tiempo destinado por cada partido o coalición total de candidatura por cada cargo de elección".

Añadió que en ese sentido, "el tiempo de exposición destinado a candidatas y candidatos se debe evaluar por cargo, no por ámbito, ni por criterios geográficos, demográficos, de competitividad electoral, de cobertura de emisoras o de cualquier otra índole".

Explicó que de esta forma, "para el cumplimiento de la distribución de promocionales en razón de género para el Proceso Electoral en la CDMX, se calculará únicamente considerando el total de impactos de la pauta estatal que los partidos políticos hayan asignado a las candidaturas al Congreso local, Alcaldías y Concejalías; en razón de que no es posible evaluar la distribución por género en cargos unipersonales como lo es la Jefatura de Gobierno".

Agregó que consecuencia, en caso de que un partido político, "decida utilizar la totalidad de su prerrogativa en radio y televisión al cargo de la Jefatura de Gobierno, para dicho partido no será posible verificar el cumplimiento de esa obligación, ya que el total de tiempo disponible de ese instituto político se destinó exclusivamente a la candidatura para un cargo unipersonal y no existen promocionales a evaluar".

Bajo esa lógica, "para los demás cargos que se postularán para el Proceso Electoral Local 2023-2024, como son Diputaciones, Alcaldías y Concejalías, la evaluación se realizará con base en el número de impactos asociados a cada promocional (tiempo) y no por cantidad de materiales producidos por los partidos políticos", apuntó.

Para dar cumplimiento a ello, la Secretaría Ejecutiva del IECM, coadyuvará en la verificación de los promocionales pautados de candidaturas al congreso local y alcaldías.

Vigilará IECM que spots de partidos políticos cumplan con igualdad de género en campañas

(2024-02-18), De reporteros CDMX (Sitio), Redacción, (Nota Informativa) - 12:37:53, Precio \$5,000.00

Por primera vez en la Ciudad de México, el Instituto Electoral de la capital adoptó Lineamientos para que los partidos políticos, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género (VPMRG), los cuales tienen como finalidad la verificación de la distribución de la pauta en razón de género, así como la elaboración de los informes respectivos.

A partir del inicio de las campañas, el Instituto Electoral de la Ciudad de México elaborará informes del cumplimiento respecto a que los promocionales pautados de candidaturas al Congreso de la Ciudad de México y de las Alcaldías, el tiempo de radio y televisión para la obtención del voto de las candidatas no sea menor al 50% del tiempo destinado por cada partido o coalición al total de candidaturas para dichos cargos.

Los Lineamientos establecen que son de interés público y de observancia general, y tienen como propósito que los partidos políticos nacionales y locales garanticen a las mujeres el ejercicio de sus derechos político y electorales, libres de violencia, mediante mecanismos para la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la VPMRG, y asegurar condiciones de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito político.

El IECM estableció que si bien los partidos políticos decidirán la asignación, entre las campañas que comprendan el proceso electoral local, los mensajes de propaganda en radio y televisión a que tienen derecho; los institutos políticos pueden asignar libremente sus promocionales entre los diferentes cargos de elección en los procesos electorales concurrentes 2023-2024. Para tal efecto, los partidos deberán observar que los promocionales pautados de candidaturas en radio y televisión en el periodo de campaña no podrán ser menor a 50% del tiempo destinado por cada partido o coalición total de candidatura por cada cargo de elección.

En ese sentido, el tiempo de exposición destinado a candidatas y candidatos se debe evaluar por cargo, no por ámbito, ni por criterios geográficos, demográficos, de competitividad electoral, de cobertura de emisoras o de cualquier otra índole.

En ese orden de ideas, para el cumplimiento de la distribución de promocionales en razón de género para el Proceso Electoral en la Ciudad de México, se calculará únicamente considerando el total de impactos de la pauta estatal que los partidos políticos hayan asignado a las candidaturas al Congreso local, Alcaldías y Concejalías; en razón de que no es posible evaluar la distribución por género en cargos unipersonales como lo es la Jefatura de Gobierno.

En consecuencia, en caso de que un partido político decida utilizar la totalidad de su prerrogativa en radio y televisión al cargo de la Jefatura de Gobierno, para dicho partido no será posible verificar el cumplimiento de esa obligación, ya que el total de tiempo disponible de ese instituto político se destinó exclusivamente a la candidatura para un cargo unipersonal y no existen promocionales a evaluar.

Bajo esa lógica, para los demás cargos que se postularán para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, como son Diputaciones, Alcaldías y Concejalías, la evaluación se realizará con base en el número de impactos asociados a cada promocional (tiempo) y no por cantidad de materiales producidos por los partidos políticos.

Para posibilitar el adecuado cumplimiento, la Secretaría Ejecutiva del IECM realizará las acciones conducentes ante el INE, a fin de establecer los mecanismos de coadyuvancia para la verificación de los promocionales pautados de candidaturas al Congreso de la Ciudad de México y de las Alcaldías.